ADENDA Nº2 DEL CONTRATO Nº 06/2019.-

FIRMADO CON LA FIRMA "PIRIBEBUY S.A.", CON RUC Nº 80103104-4, POR EL AUMENTO DE LA CANTIDAD DEL MONTO y DEL PLAZO DEL CONTRATO EN CUANTO A LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Yegros, representada en este acto por el **Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**, en su calidad de Intendente Municipal, con **C.I.C. Nº 1.285.061**.; y la **Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas**, con **C.I.C N° 2.958.238** en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, el **Francisco Cano Salinas** con **C.I.C. Nº 664.389**, con domicilio constituido en Ruta Rogelio R. Benítez esq. Mayor Hilario Amarilla, por la firma **PIRIBEBUY S.A.**, con RUC Nº 80103104-4 en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.-------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------
Que, la empresa "**PIRIBEBUY S.A.",** ha sido la empresa adjudicada para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 06 de fecha 18 de junio de 2019, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, debido al corto periodo de tiempo que resta del año, y que, teniendo en cuenta que los combustibles y lubricantes se utilizan de forma diaria para distintas actividades que realiza la institución, se ha resuelto aumentar el monto y plazo del contrato, para cubrir todo tipo de necesidades que puedan emerger en el tiempo que dure el llamado a Licitación para provisión de combustibles y lubricantes correspondiente al ejercicio fiscal -2020.-------

Que, conforme al pedido mencionado en el párrafo anterior la Auditora Interna ha emitido su dictamen a favor de la ampliación del contrato. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente. ----------

-Por los motivos expuestos y considerando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria el Intendente Municipal de Piribebuy en virtud a las atribuciones que le concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo, los cuales se detallan en las cláusulas posteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: detalle de la ampliación del monto del contrato.----------

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria dentro del fondo de ROYALTIES, se procede a la ampliación del 20 % (veinte por ciento) con respecto al monto acordado en el contrato original, cuyo monto es de gs. 42.425.200 (cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos). ----------

ESTACION DE SERVICIOS
"PIRIBEBUY S.A."
R.U.C.: 80103104-4
Ruta Rogelio R. Benitez Esq.
Mayor Hilario R. Amarilla

-VIGENCIA DE LA ADENDA: 39 (treinta y nueve días-20% del plazo del contrato).----------

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Francisco Cano Salinas
C.I.C. Nº 664.389- RUC Nº 80103104-4
PIRIBEBUY S.A.

ESTACION DE SERVICIOS
"PIRIBEBUY S.A."
R.U.C.: 80103104-4
Ruta Rogelio R. Benítez Esq.
Mayor Hilario R. Amarilla